**La representación policial en la pandemia: el uso de fuentes informativas en la mediatización de casos con intervenciones policiales violentas**

**Rodrigo Manrique**

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

[romanrique95@gmail.com](mailto:romanrique95@gmail.com)

Licenciado en Ciencias de la Comunicación (UBA)

**Marianela Nappi**

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

[marianelanappi@gmail.com](mailto:marianelanappi@gmail.com)  
Licenciada en Ciencias de la Comunicación (UBA)

**Eje 2: Poder, dominación y violencia**

**1. Introducción**

En este trabajo proponemos identificar y desarrollar las principales modalidades de representación de las fuerzas de seguridad en el marco de la pandemia de Covid-19, tanto en los medios hegemónicos como alternativos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). A partir de un corpus compuesto por noticias sobre intervenciones policiales violentas sucedidas en Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires (PBA) durante la etapa inicial del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) –entre el 20 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020–, tomamos como eje central el uso de las fuentes informativas por parte de los medios digitales de prensa en dichas coberturas. En base al análisis de los tipos de fuentes utilizadas, sus modos de obtención y su modalización en los productos noticiosos, buscamos dar cuenta de las modalidades discursivas que aportan a la construcción de la legitimidad o ilegitimidad del accionar policial violento en la etapa más restrictiva de confinamiento. Asimismo, buscamos rastrear las continuidades y rupturas respecto a las formas de uso habituales de las fuentes informativas –­­en la cobertura mediática de este tipo de episodios– durante la etapa prepandémica.

Desde el inicio del ASPO, las fuerzas de seguridad federales y los agentes policiales provinciales y locales asumieron un amplio abanico de funciones, que dieron lugar a una reconfiguración del espacio público. Los controles a la circulación en rutas, vías y calles, las tareas de cuidado y asistencia, así como las intervenciones por el incumplimiento de las medidas de prevención, no solo significaron un mayor número de efectivos policiales en el territorio sino que implicaron, a su vez, la inscripción de dichos actores dentro de la figura de “personal esencial”.

A pesar de que las normas preventivas no fueron lineales a lo largo de dicho año –por el contrario, sufrieron constantes actualizaciones en función del movimiento de las curvas de contagio en las diferentes provincias y localidades–, los organismos securitarios nunca dejaron de ocupar un rol primordial. A lo largo de dicha etapa tuvieron a su cargo, primordialmente, la vital tarea de controlar las presencias permitidas en el espacio público, en función de la portación o no del permiso de circulación[[1]](#footnote-1). La constitución de los policías, gendarmes y prefectos como trabajadores esenciales para la gestión de la emergencia sanitaria –junto a las fuerzas armadas, el personal de salud y las autoridades gubernamentales superiores, entre otras funciones exceptuadas– intensificó su poder de control sobre la población, redefiniendo sus vínculos e interacciones con otros actores de la sociedad. Esto trajo como consecuencia una relación particular entre las fuerzas de seguridad y los medios de comunicación.

Históricamente, ambos actores han mantenido un vínculo de cercanía, que ha ido variando en función de cada medio, así como de la institución policial o securitaria implicada (Caimari, 2004; Saítta, 1998). Dicha proximidad ha tenido gran injerencia en la definición de aquellos hechos “noticiables” que involucren algún tipo de intervención de las fuerzas de seguridad. Sobre todo, la apelación a las fuentes policiales ha sido un instrumento altamente jerarquizado por los medios de comunicación hegemónicos en la construcción de noticias sobre casos con actuaciones violentas por parte de los uniformados. Frecuentemente, los datos recabados por dichas instituciones –a la que se suma la información provista por las reparticiones judiciales–, son difundidos por las agencias de noticias y luego retomados por los medios de referencia, constituyéndose como la fuente privilegiada a partir de la cual cada episodio es reconstruido (Calzado y Maggio, 2009).

Lo particular del contexto pandémico, como veníamos planteando, es que posicionó a las fuerzas de seguridad como una de las pocas presencias permitidas en el espacio público y, en consecuencia, las jerarquizó como testigos privilegiados, siendo las fuentes primordiales –y, podría decirse, únicas– de acceso a la información sobre eventos, delictivos o no, que implicaron su intervención. Si la fuente policial es la que tradicionalmente se utiliza de forma primaria para acceder a la información de los hechos, en este caso, la plena presencia garantizaba un testimonio absoluto. Lo que, podemos suponer, resultaba suficientemente problemático para varios de los medios analizados. Una cosa es la utilización de la fuente policial como estrategia político-editorial, mientras que otra es que las circunstancias del momento excepcional pusieran sólo a una fuente a administrar los casos de violencia policial.

De esta forma, entendemos que, tanto en medios hegemónicos como en medios alternativos, se incorporaron una gran cantidad de testimonios audiovisuales que pusieron en tensión la versión de las fuentes policiales. En este sentido, nos interesa indagar cómo esta nueva configuración impactó en la representación mediática de casos con intervenciones policiales violentas. Nos preguntamos, entonces, cómo se conjuga el uso de las fuentes informativas con las definiciones mediáticas de la(s) violencia(s), en sus diversos tipos, y, particularmente, cómo ello aporta a la construcción de la legitimidad o ilegitimidad del accionar violento de las fuerzas de seguridad en la pandemia.

Algunos de los interrogantes que guían nuestro análisis son: ¿De qué modo representaron los medios hegemónicos y alternativos el accionar de las fuerzas de seguridad en la pandemia? ¿Qué rol le atribuyeron a la policía en este contexto? ¿Qué prácticas policiales fueron definidas como violentas? ¿A qué fuentes informativas apelaron en la cobertura de casos con intervenciones policiales violentas durante el aislamiento obligatorio? ¿De qué modo fueron obtenidas y comunicadas dichas fuentes? ¿Qué variaciones y continuidades se observan respecto al uso de fuentes en la etapa prepandémica?

**2. Abordaje metodológico**

El presente trabajo surge en el marco del proyecto “Fuerzas de seguridad, vulnerabilidad y violencias”, realizado a raíz de la convocatoria “PISAC-COVID-19: La sociedad argentina en la Postpandemia”[[2]](#footnote-2). Dicha investigación tuvo como objetivo reconstruir el tratamiento mediático de las actividades policiales y de los casos de abuso o violencia policial durante el primer año de la pandemia. Para lograr tal objetivo desarrollamos un abordaje metodológico mixto, que constó de dos etapas. En primer lugar, realizamos un relevamiento diacrónico y cuantitativo de hechos mediatizados de intervenciones policiales violentas sucedidas en CABA y PBA desde el inicio del aislamiento obligatorio, el 20 de marzo de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021[[3]](#footnote-3). En segundo lugar, llevamos a cabo un análisis cualitativo de las noticias periodísticas a partir de las herramientas que brinda el análisis del discurso (Verón, 1993).

Respecto a la etapa inicial, esta fue desarrollada mediante una técnica de relevamiento mixta que combinó el análisis de contenido –búsqueda de palabras claves[[4]](#footnote-4)– y el análisis documental para el control de casos. A partir de ello elaboramos una grilla de análisis que permitió sistematizar la totalidad de casos de intervenciones policiales violentas cubiertos por los medios de referencia y los medios alternativos durante el período mencionado. La matriz de datos para el análisis cuantitativo contó con las siguientes variables: víctima –individuo o grupo–, apellido y nombre de la víctima, fecha del acontecimiento, rango etáreo de la víctima, género de la víctima, profesión de la víctima, clase social de la víctima, tipificación del hecho, tipo de actividad policial, fuerza de seguridad interviniente, autor del hecho –individuo o grupo–, apellido y nombre del autor del hecho, rango/jerarquía/sector del autor del hecho, localidad del hecho, provincia del hecho, medios que le dieron cobertura y presencia en redes[[5]](#footnote-5).

Por su parte, la segunda etapa partió de la elaboración de una grilla de análisis cualitativo, compuesta por las siguientes categorías de análisis: a) casos con intervenciones policiales violentas –contextos y circunstancias particulares en que sucede el hecho, actores involucrados, caracterización de la práctica policial–; b) fuentes informativas –víctima, victimario, gobierno, expertos, nuevas tecnologías, movimientos sociales–; c) modalidades temáticas –temas y subtemas, prácticas definidas como violentas, motivos habilitantes del uso de la fuerza–; d). modalidades retóricas –organización de la página (predomina la imagen, el texto, los gráficos), organización del contenido (argumenta, da opinión, recomienda), hechos noticiosos que se traen a colación (hipervínculos), seguimiento del caso, presencia de video y/o imágenes–; e) modalidades enunciativas –titulares, definición del hecho ("gatillo fácil", "inseguridad", "enfrentamiento", "tragedia", "accidente", "violencia institucional", etc.), enunciador, enunciatario, criterios de noticiabilidad (características particulares del caso, espectacularidad, exclusividad, tema habitual con el que se embandera el medio, competitividad, inmediatez, rating, impacto del procedimiento policial, etc.)–; f) debates que disparan los casos (inseguridad, pandemia, uso del espacio público, prácticas de la dictadura).

A partir de una revisión inicial de lo obtenido en la grilla de análisis cualitativo, sumado a los resultados preliminares del abordaje cuantitativo, definimos una serie de ejes a partir de los cuales desarrollamos un análisis cualitativo en profundidad. Para ello, tomamos como base un conjunto de casos paradigmáticos de intervenciones policiales violentas abordadas por los medios de comunicación hegemónicos y alternativos. Dentro de estos ejes de análisis se encuentra la representación policial en la pandemia, abordada en esta ponencia.

**3. La función policial: debates actuales y posiciones en pugna**

“¿Cómo pensar a las fuerzas de seguridad en la pandemia?”. Tal es la pregunta que se formula Sirimarco (2021) en un trabajo en el que propone revisitar las principales posturas, puestas en juego fundamentalmente durante la etapa inicial del ASPO, respecto al rol ejercido por dichos actores en el marco de la emergencia sanitaria. Discursos y representaciones sobre el accionar policial presentes en ámbitos académicos, mediáticos y políticos, así como en la esfera de la sociedad civil. Retomando el planteo de la autora, es posible identificar “dos polos diferenciados de sentido” en torno al modo en que fueron –y son– pensadas las fuerzas de seguridad, en un debate que va mucho más allá –y, a la vez, se sitúa mucho antes– de la etapa pandémica. Tales ejes están nucleados en torno a dos categorías, que representan, a su vez, dos facultades de la función policial: el cuidado y la violencia.

El primer enfoque centra su argumentación en la idea de que, al ser considerados trabajadores esenciales, los miembros de las fuerzas de seguridad llevaron a cabo múltiples actividades en la etapa pandémica, entre las cuales tomaron un lugar relevante aquellas que han sido enmarcadas, al menos por algunos autores[[6]](#footnote-6), dentro del paradigma del cuidado. Ejemplo de esto son el desmantelamiento de “fiestas clandestinas” para evitar la propagación del virus, la toma de temperatura a pasajeros de colectivos y trenes, o el control del cumplimiento de protocolos de distancia en lugares cerrados, entre otras tareas.

Siguiendo a Sirimarco, “la semantización del trabajo policial como cuidado” (p. 97) no es un fenómeno nuevo[[7]](#footnote-7). Asimismo, el papel policial orientado a salvaguardar la salud de la población data de hace largo tiempo[[8]](#footnote-8), aunque, en el marco del ASPO, toma un lugar preponderante. Lo novedoso, según esta autora, es que dicha función no es conceptualizada como una forma de sacrificio y heroísmo policial –centrada en la clásica figura del “caído en cumplimiento del deber” (Galeano, 2009)–, tal como había sucedido en contextos previos. En resumidas palabras, lo que plantea esta postura es que dicho contexto supone un escenario de oportunidad para la emergencia de una nueva forma de estatalidad, que ponga en el centro de la escena a la cuestión del cuidado como modelo de accionar policial –situándose por encima del paradigma securitario punitivo–, habilitando nuevos lazos entre las fuerzas de seguridad y la ciudadanía.

Ahora bien, las posturas críticas a este enfoque advierten sobre una cierta banalización de la noción de cuidado, ya que no consideran que el accionar policial debería inscribirse bajo dicho paradigma: “El control no es cuidado. La vigilancia tampoco” (Faur y Pita, 2020). Más allá de los debates acerca de qué es y no es cuidado, que exceden a este trabajo, la idea de una policía del cuidado entra en tensión con las experiencias pasadas, y aún de gran actualidad, ligadas a episodios de violencia policial de diversa modalidad e intensidad.

Los estudios locales en torno a las distintas formas de violencia ejercidas por las fuerzas de seguridad, y en particular la policía, han tenido un amplio desarrollo a lo largo de las últimas décadas, atravesando variadas disciplinas y llegando a conformar un campo específico, y con fuerza propia, dentro de las ciencias sociales (Rodríguez Alzueta, 2020; Pita, 2019, 2010; Garriga Zucal, 2016; Kessler y Dimarco, 2013; Calzado y Maggio, 2009; Sain, 2008; Sozzo, 2008, 2005; Tiscornia, 1999, 1998). Justamente, Sirimarco recupera, en el trabajo previamente citado, aquellas miradas y aportes que dan cuenta de cómo “el poder policial configura territorios de control (mayormente sobre grupos vulnerables) que articulan formas complejas de lo legal, lo formal, lo arbitrario, lo abusivo, lo ilegal, y donde la violencia aparece configurando formas de disciplinamiento moral” (Sirimarco, 2021: 105).

Una de las claves de estos enfoques refiere a la sistematicidad y recurrencia de las intervenciones policiales violentas, constituidas –aunque no de manera totalitaria ni uniforme– como un modus operandi institucionalizado de las fuerzas policiales (Tiscornia, 1998). En este sentido, los sucesos de violencia policial acontecidos durante el aislamiento obligatorio se inscriben en una línea de continuidad con marcos de acción previos. Esto es, incluyen prácticas reiteradas y sistemáticas –“bailes”, torturas, desapariciones, “gatillo fácil”–, desplegadas, en su mayoría, hacia sectores sociales y territorios específicos, configurados como los destinatarios habituales de las diversas formas de violencia policial.

Siguiendo estas posturas, podría plantearse que las normativas dispuestas para hacer cumplir el aislamiento proveyeron a los miembros de las fuerzas de seguridad de nuevas herramientas –principalmente, las detenciones por violación a la cuarentena– para el ejercicio de prácticas violentas. De esta manera, se dio lugar a una ampliación del “universo de lo punible” (Sirimarco, 2021: 106), bajo la figura del infractor del ASPO. Esta categoría no solo habilitó modos “novedosos” de ejercer la violencia policial sino que trajo consigo la emergencia de una amplia gama de discursos –tanto en la esfera policial como en ámbitos judiciales, políticos y mediáticos– que en muchos casos aportaron a la legitimación del ejercicio violento de las fuerzas.

Partiendo de estas premisas, procuramos indagar, en el siguiente apartado, el modo en que los medios de comunicación, tanto hegemónicos como alternativos, abordaron casos con intervenciones policiales violentas sucedidos en la etapa inicial del ASPO. Para ello, pondremos el foco de análisis en el uso mediático de las fuentes informativas, el cual, como planteamos previamente, adquirió un formato particular en dicho escenario excepcional.

**4. De medios, fuentes y violencias**

La noticia es el producto de la práctica periodística que genera sentido, incorpora nuevos significados y amplifica la circulación de significaciones sociales (Martini, 2009). En esta línea, podemos decir que la construcción de la noticia policial como género está atravesada por dimensiones históricas y vínculos entre actores sociales e instituciones estatales que persisten en los comportamientos actuales de los medios de comunicación. Sus modalidades discursivas, sus rasgos temáticos, retóricos y enunciativos, y la trama cultural que enlaza la voz “oficial” en los medios, le confieren un status distinto a las noticias sobre cualquier otro tema.

Las fuerzas de seguridad y, principalmente, la policía, han jerarquizado históricamente a los medios hegemónicos[[9]](#footnote-9) como destinatarios privilegiados de la información policial, la cual es frecuentemente publicada tal como ha sido recibida. Esto lleva a que las noticias sobre hechos donde intervienen las fuerzas de seguridad –y en particular, aquellos casos donde ejercen ciertas formas de violencia, letal o no– sean construidas desde una fuente única, que suele legitimar las acciones ejercidas por dichas fuerzas e invisibilizar o naturalizar las violencias (Calzado y Maggio, 2009). Por su parte, los medios alternativos[[10]](#footnote-10) han ido consolidando una práctica periodística que reconstruye los sucesos en base a otro tipo de actores. Apelando a los testimonios de las víctimas del accionar policial, familiares, testigos u organismos de derechos humanos (DDHH) –los cuales solo son recuperados por los medios hegemónicos como fuentes secundarias, en virtud de hacer visible otra versión del hecho–, dan forma a un discurso que denuncia las violencias ejercidas por las fuerzas de seguridad, así como las responsabilidades gubernamentales en torno a estos sucesos.

A través de la propuesta de pensar la forma en que se entrelazan las voces oficiales y los medios de comunicación de nuestro país, nos fue interesante revisar el corpus seleccionado a la luz de la propuesta de contrato de lectura de Eliseo Verón (1985), ya que en la producción de noticias sobre episodios de intervenciones policiales violentas durante la etapa inicial del ASPO pudimos rastrear las modalizaciones de las fuentes que categorizamos a continuación. Dicho análisis se centra en los modos en que los medios utilizaron, modalizaron y jerarquizaron las fuentes de información a las que accedían. De esta manera, elaboramos una serie de categorías que nos permitieron organizar y clasificar las fuentes de acuerdo a su *tipo* (judiciales, policiales, declaraciones de familiares de las víctimas, testigos, etc.); *modos de obtención* (entrevista, cable de agencia, circulación por redes sociales, comunicados, etc.) y *modalización*, es decir, identificar de qué maneras aparecen las voces de las fuentes (declaraciones judiciales, citas textuales, captura de *tweets*, etc.).

Respecto a la primera categoría, identificamos un uso diferencial de las fuentes en los medios hegemónicos y alternativos, que varía según si las víctimas del accionar policial son vinculadas o no con *prácticas delictivas o ciertos ilegalismos.* En aquellos casos en que los destinatarios de las prácticas policiales violentas son emparentados con conductas criminales, los medios hegemónicos, en su mayoría, priorizan las fuentes de tipo judicial o policial. Esto se observa, por ejemplo, en la cobertura de los asesinatos de Augusto Iturralde y Diego Arzamendia[[11]](#footnote-11):

“**Un delincuente murió** cuando se tiroteó con un **policía de la Ciudad al que pretendía asaltar** junto a un cómplice, quien logró escapar (...) Según relatan las fuentes policiales y judiciales, **el policía salía de un comercio** al que había concurrido a hacer compras **cuando fue sorprendido por dos delincuentes en una moto**”

(*La Nación*, 16/06/2020; negrita en original).

“El joven, según relatos judiciales, se abalanzó sobre el policía, que tomó su pistola reglamentaria Bersa Pro y **disparó dos veces: un impacto fue debajo de la cintura, el otro, a quemarropa, a medio metro de distancia**”

(*Infobae*, 17/06/2020; negrito y subrayado en original).

Como podemos observar, la apelación a este tipo de fuentes contribuye a la enunciación de un escenario bélico, que enfrenta a policías y delincuentes. Esto, a su vez, es enfatizado por los propios medios a través de ciertas modalizaciones –en este caso, utilizando recursos gráficos como la negrita o el resaltado–, sobre las cuales profundizaremos más adelante. De esta manera, el accionar violento de las fuerzas de seguridad no es puesto en cuestión por considerarse el resultado de un supuesto enfrentamiento. Y, en ese mismo juego, las muertes de sujetos catalogados previamente como criminales resultan naturalizadas. Incluso, observamos una inversión de las figuras de la víctima y el victimario, ya que los efectivos policiales pasan a ser los sujetos perjudicados por el accionar criminal –siendo “sorprendidos” por asaltantes que se “abalanzan” sobre ellos. Toma forma, de este modo, una suerte de victimización de las fuerzas de seguridad:

“El episodio sucedió en la localidad bonaerense de Hudson, en el partido de Berazategui, y la gente del vecindario se mostró sumamente indignada porque la Justicia resolvió detener al funcionario luego de haber considerado que incurrió en exceso de legítima defensa, ya que realizó 9 disparos y el marginal pereció al ser alcanzado por un tiro en la espalda”   
(*Crónica*, 15/06/2020).

En este caso, la apelación a la voz de “la gente del vecindario” es utilizada por *Crónica* para representar la indignación social ante la detención de un funcionario de las fuerzas de seguridad. Es decir, según este discurso, los policías, gendarmes y prefectos no solo son víctimas del delito y la inseguridad sino que además deben atravesar sanciones e investigaciones judiciales a raíz de sus intervenciones en estos casos. El efectivo policial se convierte, entonces, en un “funcionario damnificado” (*Crónica*, 30/06/2020).

Por su parte, en aquellos episodios en los que las víctimas no tienen relación con el delito, el enfoque de los medios hegemónicos es marcadamente diferente, y ello afecta al tipo de fuentes informativas utilizadas. Aquí las coberturas se vuelven más amplias, dando lugar a los testimonios de la víctima en cuestión, sus familiares, abogados u organismos de derechos humanos. Como analizaremos en las próximas páginas, a partir de diversos ejemplos, la inclusión de fuentes informativas que van más allá de lo policial/judicial toma un lugar preponderante en el contexto del aislamiento obligatorio, marcando un diferencia sustancial con el accionar de los medios hegemónicos en la etapa prepandémica.

Los medios alternativos, en cambio, priorizan este tipo de fuentes en la mayoría de sus coberturas. El acceso al relato de las víctimas o sus familias, utilizando géneros como la crónica o la entrevista, construye una sensación de cercanía y proximidad con los destinatarios de la violencia. La aparición de dichos relatos opera desde la fuerza que genera el acceso a la experiencia en carne propia:

“En diálogo con La Izquierda Diario, Marcelo de Junín denunció a la policía por entrar a su casa sin motivo. ‘No había persecución, no había allanamientos, no había una persona que estuviera agrediendo a otra’, sostuvo y agregó ‘entraron, me golpearon, me pusieron las esposas y me siguieron pegando, eran como 15 y me rompieron la nariz’   
(*La Izquierda Diario*, 26/04/2020)[[12]](#footnote-12).

A esto se le suma la apelación a las voces de autoridades de gobierno. Existe una especie de hacer hablar, a través de textuales, en hechos puntuales de violencia u hostigamiento policial, para luego, en el desarrollo de la noticia, exponer una crítica política a la gestión de la pandemia y la regulación de las agencias policiales. En medios como *La Izquierda Diario*, dicha crítica está orientada a las autoridades gubernamentales encargadas de la gestión securitaria, principalmente de la provincia de Buenos Aires. Esto podemos observarlo, por ejemplo, en la cobertura de la muerte de Raúl Dávila[[13]](#footnote-13):

“Mientras el ministro de seguridad Sergio Berni en el acto del dia 9 de julio daba un discurso de ‘cumplimiento del deber y el orden’ y el orgullo de las fuerzas policiales, no hizo mención alguna sobre la desaparición de Facundo o los casos de gatillo fácil y de violencia policial que suceden en la provincia”   
(*La Izquierda Diario*, 13/07/2020).

Otra de las fuentes de consulta más reiteradas en este tipo de medios son las organizaciones de derechos humanos, a través de las cuales se visibiliza el carácter histórico y estructural de las prácticas de violencia policial. En este sentido, y adentrándonos en la segunda categoría de análisis propuesta –los modos de obtención de las fuentes informativas–, observamos que los medios alternativos apelan a la reproducción de cartas o comunicados de organismos como la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), la Comisión por la Memoria (CPM), o Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S), entre otros. Dichos documentos se suman a las voces de las víctimas, familiares o testigos –obtenidas a través de entrevistas o declaraciones en las causas judiciales–, configurando un discurso de denuncia que frecuentemente se contrapone a la cobertura “oficial” de los casos, reproducida por los medios hegemónicos:

“La versión oficial y los medios locales sostienen que Arzamendia portaba un cuchillo con el que ‘amenazaba a transeúntes y comerciantes, aparentemente con fines delictivos’ y con el que habría intentado ‘apuñalar’ a los efectivos. Sin embargo en las filmaciones se puede observar la superioridad numérica de los efectivos policiales que lo rodearon. ‘Nuevamente la legítima defensa, sin importar si se trata de cuchillo contra 9 mm, será el comodín que el policía, la fiscal y el juez tendrán en la manga para que el caso quede en la nada (...)’ expresaron mediante un comunicado la organización de derechos humanos Hijxs de La Plata   
(*ANRed*, 18/06/2020).

En este caso, *ANRed* incorpora el testimonio de un organismo de DDHH como fuente primaria –a través de la cita directa, mediante comillas–, para poner en discusión el relato policial y judicial en torno al asesinato de Diego Arzamendia, que, como vimos, fue difundido por los medios hegemónicos sin incorporar ninguna voz alternativa. Otras veces, este tipo de comunicados, que denuncian la violencia policial y la responsabilidad política en estos hechos, constituyen el cuerpo completo de la noticia publicada por los medios alternativos[[14]](#footnote-14). Observamos también que la utilización de dichas fuentes es intercalada con datos de contexto y formas de editorialización reiterada, en sintonía con el contrato de lectura de cada medio:

“Los casos de gatillo fácil, torturas y apremios ilegales se multiplican en todo el país, se trata de una política de Estado que se mantiene gobierno tras gobierno” *(La Izquierda Diario, 17/07/2020)*.

Como vemos, la mención al contexto y/o situación que justifica la construcción de la noticia es siempre política. De denuncia política. Los medios alternativos configuran, de esta manera, un discurso que advierte sobre el accionar violento de las fuerzas de seguridad durante el ASPO y señala, a su vez, la complicidad del Estado en la permanencia de este tipo de conductas.

Respecto a los modos de obtención propios de los medios hegemónicos, observamos que *Clarín*, *Infobae* y *La Nación* –y en ocasiones *Página 12*–, abordan gran parte de los casos de intervenciones policiales violentas a partir de la información producida por la cablera tradicional *Télam*,o directamente explicitan la utilización de fuentes policiales o judiciales. Este recurso, como vimos, se vuelve recurrente en aquellos hechos en los que las víctimas son vinculadas con prácticas delictivas. Por ejemplo, en la cobertura del caso de Arzamendia e Iturralde, citado previamente, *Clarín* reconstruye el episodio “con información de Télam” (17/06/2020), tal como se aclara al final de la nota.

Pareciera, entonces, que con la emergencia de la pandemia y, particularmente, la instauración del aislamiento obligatorio para gran parte de la población, los medios de comunicación hegemónicos persistieron con sus modos habituales de construir las noticias policiales, apelando a una única fuente de información, provista por la institución policial o judicial. Sin embargo, tal como planteamos previamente, el marco de excepcionalidad que instauró a la policía como administrador del espacio público y testimonio absoluto llevó a que tales medios incorporaran un amplio abanico de fuentes informativas, sobre todo en aquellos casos en los que las víctimas no mostraban vínculos con prácticas delictivas. Ello se vincula, a su vez, con una renovada dinámica en la circulación de noticias –instalada con anterioridad a la pandemia, pero potenciada por dicho contexto– donde lo *online* ocupó un rol primordial. En este sentido, alertamos la incorporación de diversos recursos audiovisuales, devenidos en testimonios, que adquirieron otra dimensión significante a la ya conocida en un estado de situación “normal”.

Dentro de esta categoría se inscriben aquellos videos que dan cuenta explícitamente de las intervenciones violentas de las fuerzas de seguridad durante la pandemia. Se tratan, en su mayoría, de filmaciones tomadas por las propias víctimas de la violencia policial, o en todo caso registros de familiares, testigos o cámaras de seguridad. Al tener acceso a dicho material, los medios hegemónicos le otorgan un rol protagónico en el cuerpo de las noticias. Muchas veces, tales videos son utilizados junto a las declaraciones de las propias víctimas a modo de confrontación de la información provista por fuentes policiales y judiciales, como sucede en el abordaje del caso de Fabián Andina[[15]](#footnote-15):

"‘**El mismo policía me decía: pegame, pegame que están las cámaras**. Vas a ver lo que te hago. Me derribó, **me pegó piñas a morir y entre tres no me podían esposar**. Entonces me puso un dedo en el ojo para que afloje y lo mordí’, explicó Andina a la Central de Noticias de Madariaga. En tanto el jefe de la Policía Comunal de General Madariaga, Ricardo Leyes, indicó que el transportista realizó una maniobra peligrosa con su camión y que mordió a un policía mientras intentaban reducirlo. ‘El efectivo le lastima el ojo izquierdo **porque Andina muerde al agente. Entonces éste le mete el dedo en el ojo para que lo suelte**’, resaltó. Todo quedó registrado por un video que grabó la esposa de Andina, que estaba dentro del camión. **‘No me pegues, no me pegues, ¡no te hice nada, loco!’, lloraba el hombre**   
(*Clarín*, 03/06/20).

La presencia de un video, filmado por la esposa de la víctima, en el que se observa el accionar violento de las fuerzas policiales, constituye un registro clave para la constitución de este suceso como noticia. De hecho, todos los medios que le dan cobertura ubican dicho material al inicio, en un amplio cuadro: la imagen se presenta como el principal criterio de noticiabilidad (Martini, 2000). Ahora bien, al analizar las noticias observamos la enunciación de dos “relatos enfrentados” (*Infobae*, 03/06/2020) en torno al hecho: al habitual testimonio policial se le suma la voz de la víctima, obtenida a partir de una entrevista con un medio local. Ambas fuentes son modalizadas a partir de citas textuales en las que aparece, nuevamente, el uso de negrita. Este recurso, al igual que el subrayado, no solo permite guiar la atención del lector sino también jerarquizar cierta información, orientando posibles lecturas y aportando a la reflexión sobre la legalidad o ilegalidad del accionar de las fuerzas policiales. En el caso de Andina, el uso de negrita parece querer remarcar la existencia de dos versiones opuestas en torno hecho.

Podríamos plantear, a modo de hipótesis, que tanto el video como las declaraciones de Fabián Andina no logran establecerse como la fuente primaria, a partir de la cual se estructura la noticia, debido a que este último es vinculado con cierta forma de ilegalismo. En este sentido, la asociación de Andina con prácticas prohibidas en el marco del aislamiento obligatorio[[16]](#footnote-16) lleva a que los medios hegemónicos apelen a la institución policial para cubrir el hecho, confrontando dicha fuente con el video y las declaraciones.

La referencia a las víctimas de las intervenciones policiales violentas como infractoras de las normativas del ASPO también la observamos en el caso de Alan Maidana[[17]](#footnote-17). En la cobertura inicial de *Clarín*, al referirse al contexto en el que se da el asesinato, el medio advierte que entre los amigos con quien se encontraba la víctima:

“Un chico de 14 años (...) sin respetar el aislamiento ante la pandemia por el coronavirus comenzó a tirar botellas y piedras en la vía pública” (24/04/2020).

En esta misma línea*, Infobae* y *La Nación* mencionan, hacia el final de sus primeras noticias –publicadas horas después del homicidio, al igual que *Clarín*–, que en el hecho intervino la Justicia Federal ya que se produjo en el marco de “una violación al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto ante la la pandemia de coronavirus”. La posibilidad de que un grupo de jóvenes presentes en la escena estuviera realizando dos tipos de delitos –no respetar el aislamiento y tirar botellas y piedras en la vía pública–, constituye, según el abordaje de los medios hegemónicos, una especie de resorte de la violencia policial. Toma forma, de esta manera, un discurso que, a partir de la fuente policial/judicial, justifica las intervenciones violentas de las fuerzas de seguridad en función de las prácticas “ilegales” de la víctima y, en ese mismo giro, le otorga cierta responsabilidad a Maidana sobre su propia muerte. A ello podemos sumarle que la *La Nación* define al hecho como un “confuso episodio” enmarcado en una “pelea barrial”, términos que inyectan una duda sobre si, efectivamente, esos “jóvenes” no estarían haciendo algo que no debían.

Sin embargo, la cobertura de este caso no terminó allí. En una segunda ronda de notas, publicadas varias semanas después, tanto *Clarín* como *La Nación* incorporan otras fuentes informativas, construyendo una versión alternativa a la propuesta por la policía. En este nuevo abordaje del hecho, construido a partir del testimonio de familiares y amigos de la víctima, ya no se menciona a Alan y sus amigos como jóvenes violentos que estaban infringiendo el aislamiento. El marco de sentido que estructura las noticias pasa a ser, entonces, la violencia policial, poniendo el foco en el accionar ilegítimo del efectivo implicado:

“Piden Justicia por Alan Maidana, asesinado por un policía federal en Berazategui”   
(*Clarín*, 05/06/2020).

Ahora bien, ¿qué sucede cuando este tipo de testimonios, ajenos a lo policial, no son recuperados por los medios hegemónicos como voces secundarias o de consulta sino en tanto fuente principal de información? Nos referimos, por ejemplo, a aquellos casos que evidencian un proceso de circulación previa, que va desde las redes sociales –donde se “viralizan” los videos que registran las conductas policiales violentas– hasta altas esferas del poder político, para luego llegar a los medios de referencia. En este tipo de episodios se suma como recurso informativo las publicaciones en redes sociales, las cuales permiten acceder al testimonio de algún referente político o social. Encontramos un ejemplo de esto en la cobertura de un caso ocurrido en Avellaneda (PBA)[[18]](#footnote-18), a pocos días de iniciado el ASPO:



A través de la cita de un *tweet*, en este caso perteneciente a la cuenta del por entonces intendente de Avellaneda, Jorge Ferraresi –en el cual comparte el video registrado por las cámaras de seguridad del municipio–, se incorpora una voz relevante para la cobertura del hecho. Este tipo de modalización, muy utilizada por los medios durante el ASPO, es interesante de analizar en términos de criterios de noticiabilidad. En este sentido, la figuración del testimonio deviene en un recurso audiovisual y fotográfico, que permite presentar a diversos actores, sobre todo del ámbito político, que se relacionan con el caso en cuestión. Pero, lo más relevante es que a partir de dicho recurso se logra desplazar a la institución policial como fuente primaria de información y, sobre todo, como testimonio absoluto en este tipo de casos.

De esta manera, toma lugar una suerte de auditoría del poder policial a partir de fuentes alternativas, que construyen un discurso de denuncia que advierte sobre los casos de violencia policial sucedidos en este período. Ello se conjuga, como planteamos, con la cita directa de escritos publicados por organismos de DDHH:

“Entre las consideraciones realizadas, la CPM también remarcó ‘prestar especial atención sobre dos sectores vulnerables: los niños, niñas y adolescentes, y las personas con padecimientos de salud mental (muchas veces, a su vez, en situación de calle)’  
 (*Clarín*, 31/03/2020).

Otras veces, el discurso de denuncia sobre las prácticas violentas de las fuerzas de seguridad es retomado por los medios hegemónicos a partir de la voz de las víctimas o sus familiares, modalizada a través de citas textuales de entrevistas o declaraciones judiciales. En *La Nación*, por ejemplo, existen notas cuya construcción está enteramente basada en la información provista por las destinatarios del accionar policial:

“El hecho de La Cava, por el cual 15 gendarmes fueron separados del servicio activo, fue el más grave. ‘Yo lo vi con mis propios ojos, no invento nada. Voy a pelear por lo que sufrieron mis hijos’, avisa Juan Lencina, uno de los denunciantes. La impotencia y la indignación lo convencieron de hablar con LA NACIÓN aun cuando el miedo aconseja el silencio   
(*La Nación,* 18/05/2020)[[19]](#footnote-19).

Estos ejemplos dan cuenta de una tendencia de los medios hegemónicos en el período más restrictivo de la pandemia, que se hizo presente en buena parte de las coberturas de casos de intervenciones policiales violentas. Como veremos en el último apartado, el amplio uso de fuentes informativas ajenas a lo policial habilitó, por momentos, un quiebre de sentido respecto al abordaje mediático de este tipo de episodios en la etapa prepandémica.

**5. Cierre: La policía más allá del cuidado y los medios de comunicación**  
Las formas de contener y dar respuestas a la pandemia confirieron poderes especiales a varias instituciones estatales. Por un lado, agencias administrativas que, bajo declaraciones juradas, admitían o denegaban un permiso para circular. Y por el otro, la agencia policial, encargada de administrar la transgresión a los marcos de control de las medidas sanitarias a través de la tenencia de aquel papel que dirimía la porosidad entre lo legal y lo ilegal sobre las formas de habitar y transitar la vida cotidiana (Pita, 2019).

La emergencia de un nuevo tipo de ilegalismo, que posibilitó una herramienta más de control y vigilancia del cuerpo policial, extendido en territorialidad a lo largo y ancho del país, impactó también en las representaciones mediáticas. Producto de la relación que esbozamos entre fuentes policiales y medios de comunicación, la posibilidad de acceder a un testimonio absoluto de quienes detentaban la circulación por el espacio público en calidad de “personal esencial” se volvió un punto de tensión respecto a los discursos en torno a la legitimidad o no del accionar policial.

En este sentido, casos como el de Fabián Andina o el de Alan Maidana comparten una serie de rasgos similares que tensionan la veracidad de la fuente policial. En ellos, el testimonio policial que recuperan los medios hegemónicos hace aparecer a las víctimas en calidad de infractoras a las medidas de control sanitarias, lo que produce, en primera instancia, una especie de justificación de la intervención policial. De hecho, en el caso de Andina, por ejemplo, aún existiendo un video casero filmado por la esposa de la víctima, *Infobae* se refiere como “un confuso episodio en un control” (03/06/2020), dejando aparecer la duda sobre la legalidad o ilegalidad respecto al accionar policial violento..

Esta construcción mediática sobre víctimas y victimarios no es novedosa en la prensa de nuestro país, y menos aún, en las noticias policiales. La representación de un escenario bélico en el que la policía ejecuta acciones para mantener el orden, frente a quienes intentan amenazarlo todo el tiempo, es moneda corriente en la mediatización de estos casos. Sin embargo, durante el periodo analizado la justificación del accionar policial adquiere otra dimensión significante.

En relación a este punto, nos sirve reflexionar sobre lo que José Garriga Zucal (2017) advierte respecto a los quehaceres laborales policiales. El autor analiza aquellas tareas que convierten a los efectivos en sujetos sacrificados y sacrificables. El sacrificio es, en este sentido, el que le confiere al cuerpo policial la distinción de sus tareas respecto a cualquier otra, y a través de este le permite gestionar la noción sobre el riesgo asumido producto de la elección de su profesión. La autorización y equipamiento para ser casi los únicos responsables de “administrar” un “orden social”, hasta el momento desconocido, le confirió a la agencia policial, bajo el significante de “tareas de cuidado”, un despliegue territorial y una voz absoluta en la definición de las formas y tipos de intervenciones frente a cualquier actividad que pudiera “atentar” contra las normas sanitarias.

La pandemia y el confinamiento intensificaron los imaginarios a través de los cuales los medios representan las categorías de víctimas y victimarios. Si antes los medios hegemónicos y las fuentes judiciales/policiales mantenían una especie de pacto de veracidad sobre los hechos de (in)seguridad que se volvían noticia por algún aspecto particular, la tarea sacrificial bajo la denominación de “esencial” le imprimieron a la labor –y voz– policial una mayor legitimidad y predominancia a la hora de narrar los casos sobre los que intervino.

Sin embargo, a partir del análisis de los casos, podemos sugerir que la relación tradicional entre medios de referencia y fuentes primarias policiales se volvió problemática, sobre todo, cuando las víctimas no tenían una relación directa con el delito o la intervención policial dejaba en claro el exceso en la violencia ejercida. Frente a esto, la incorporación de otras fuentes en el cuerpo de las notas –o en coberturas posteriores, como en el caso de Maidana– fungieron como una especie de “auditoría” que parece diluir los vínculos estrechos y tradicionales mediante los cuales los medios hegemónicos acostumbraban a dar tratamiento a los casos sobre hostigamiento y/o violencia policial.

El señalamiento, a través de voces legitimadas como testimonios de familiares de víctimas, documentos de organismos de DDHH, capturas de tweets de referentes políticos, sumado a la presencia de imágenes y videos que explicitaban la violencia policial en redes sociales, permitieron generar un punto de tensión en torno a la legitimidad o no de un cuerpo policial sobre-representado en el espacio público. De esta forma, emergió, quizás por circunstancias propias de las rutinas productivas al alcance de la mano durante la etapa del ASPO, una nueva forma de dar tratamiento a los casos sobre violencia u hostigamiento policial, más allá de las fuentes que siempre estuvieron y siempre estarán listas para hacer de cualquier escenario, un terreno de combate.

**Bibliografía**

Caimari, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Calzado, M. (2015). *Inseguros*. Buenos Aires: Aguilar.

Calzado, M. y Maggio, N. (2009). “A veces pasa como si uno dijera llueve: la naturalización mediática de la muerte de delincuentes en enfrentamientos”. En *Muertes Silenciadas* (53-100). Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación.

Faur, E. y Pita, M. P. (2020). “Lógica policial o ética del cuidado”. *Anfibia*, 15 de mayo de 2020. Disponbile en: <https://www.revistaanfibia.com/logica-policial-etica-del-cuidado/>

Galeano, D. (2009). Médicos y policías durante la epidemia de fiebre amarilla (Buenos Aires, 1871). *Salud Colectiva*, 5 (1): 107-120.

Garriga Zucal, J. (2016). *El verdadero policía y sus sinsabores. Esbozos para una interpretación de la violencia policial*. La Plata: Ediciones de Periodismo y Comunicación.

Garriga Zucal, J. ( 2017). (comp) *Sobre el sacrificio, el heroísmo y la violencia. Aportes para comprender las lógicas de acción en las fuerzas de seguridad.* Buenos Aires. Editorial Octubre.

Graziano, M. (1980). Para una definición alternativa de la comunicación. *Revista ININCO*, 1(1), 71-74.

Kessler, G. y Dimarco, S. (2013). Jóvenes, policías y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires. *Espacio Abierto*, 22 (2): 221-243.

Martini, S. (2000). *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Editorial Norma.

Martini, S. (2009). Crónica roja: aportes para el abordaje metodológico en la prensa argentina. *Midiatização e Processos Sociais-Aspectos Metodológicos*, 124.

Noel, G. (2008). Versiones de la violencia. Las representaciones nativas de la violencia y

su reconstrucción analítica en las escuelas de barrios populares urbanos. Propuesta Educativa, (30), 101-108.

Pita, M. V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Editores del Puerto; CELS.

Pita, M. V. (2019). Hostigamiento policial o de las formas de la violencia en barrios populares de la ciudad de Buenos Aires. Relato de una investigación. *Desacatos*, 60: 78-93.

Sain, M. (2008). *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.Seghezzo, G. y Dallorso, N. (2020). “Elogio a la policía del cuidado”. *Página/12*, 28 de marzo. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/255797-elogio-a-la-policia-del-cuidado>

Saítta, S. (1998). *Regueros de tinta: el diario" Crítica" en la década de 1920*. Buenos Aires: Sudamericana.

Sirimarco, M. (2021). Entre el cuidado y la violencia. Fuerzas de seguridad argentinas en pandemia y aislamiento. *Revista de Estudios Sociales*, (78), 93-109.

Sozzo, M. (ed.) (2005). *Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.

Sozzo, M. (2008). *Inseguridad, prevención, policía*. Quito: FLACSO Ecuador.

Tiscornia, S. (1998). “Violencia policial. De la práctica rutinaria a los hechos extraordinarios”. En Izaguirre, I. (comp.): *Violencia social y derechos humanos*. Buenos Aires: Eudeba.

Tiscornia, S. (1999). “Violencia policial en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Cuestiones metodológicas y análisis de datos”. En *Seguridad urbana. Nuevos problemas, nuevas perspectivas. Pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal*. Santa Fe: Universidad Nacional de Litoral.

Verón, E. (1985). *El análisis del contrato de lectura: un nuevo método para los estudios de*

*posicionamiento en los soportes de los medios*. París: IREP.

Verón, E. (1993). *La semiosis social*. Buenos Aires: Gedisa.

1. El 29 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 48/2020 del Ministerio del Interior, a través de la cual se instrumentó el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”. Dicho certificado, de alcance nacional, debía ser presentado ante las autoridades federales que lo soliciten junto con el Documento Nacional de Identidad (DNI). [↑](#footnote-ref-1)
2. Más precisamente, esta ponencia retoma los resultados obtenidos en el nodo 6 (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires), del mencionado proyecto. Bajo la dirección de Mercedes Calzado, dicho nodo estuvo conformado por el Grupo de Estudios sobre Comunicación, Política y Seguridad del Instituto de Investigaciones Gino Germani, contando con la participación de investigadores formados, investigadores en formación y estudiantes de grado. [↑](#footnote-ref-2)
3. Específicamente, trabajamos con cinco medios hegemónicos digitales (o de referencia, es decir, de relevancia nacional) –*Clarín*, *La Nación*, *Página 12, Crónica* e *Infobae*–, y ocho medios alternativos –*Crisis, AnRed, La Poderosa, Revista Cítrica, La Izquierda Diario, La Vaca, El destape, Emergentes*–. De manera secundaria, relevamos noticias sobre intervenciones policiales violentas en los portales de *Todo Noticias, Crónica TV* y *Telefé Noticias*. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las palabras claves utilizadas para la búsqueda de noticias fueron: policía, policial, gendarmería, gendarme, prefecto, prefectura, violencia policial, fuerzas de seguridad. A ellas se le sumaron una serie de palabras de control: desalojo, represión, gatillo fácil, enfrentamiento, y otras categorías ligadas a los contextos locales. [↑](#footnote-ref-4)
5. El relevamiento y la carga de datos fueron realizados a partir de un libro de códigos, que permitió poner en común los criterios de interpretación de las categorías de variables. Además, implementamos un control de datos con las bases de casos de violencia institucional construidas por CELS, CORREPI y Amnistía Internacional. [↑](#footnote-ref-5)
6. En particular, Sirimarco toma como ejemplo un texto publicado en el diario *Página 12*, a pocos días de iniciado el confinamiento, bajo la firma de los coordinadores del Observatorio de Seguridad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. En dicho documento, los autores plantean que “la pandemia –aislamiento preventivo obligatorio mediante– cambió el sentido común securitario” (Seghezzo y Dallorso, 2020). Con ello hacen referencia a que la tarea desarrollada por las fuerzas de seguridad en dicho contexto “se aleja del modelo de la guerra y se acerca mucho más al modelo del cuidado” (ibid.). [↑](#footnote-ref-6)
7. La posibilidad de pensar en esta clave puede buscarse en la gestión de la ex-ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, y el denominado “caso Chocobar”. En diciembre de 2017, Luis Chocobar, por entonces suboficial de la Policía Local de Avellaneda (PBA), mató de un disparo en la espalda a Pablo Kukok, quien minutos antes había apuñalado a un turista norteamericano en un intento de robo. A raíz de este suceso, el por entonces presidente, Mauricio Macri, recibió en la Casa Rosada al policía y lo calificó como “héroe”. Por su parte, Patricia Bullrich remarcó la importancia de “cuidar a quienes nos cuidan”, en referencia a las fuerzas de seguridad, y emitió desde su cartera un nuevo reglamento que permitía el uso de armas de fuego cuando la persona que cometiera un delito no estuviera armada. [↑](#footnote-ref-7)
8. En este punto, Sirimarco retoma algunos discursos en torno a la función desempeñada por la Policía de la Capital durante la epidemia de fiebre amarilla en Buenos Aires: “La epidemia de 1871 hizo nacer un relato, el del caído, que atravesó décadas, y comenzó así a construirse institucionalidad en torno a vectores asociados al combate, el riesgo, el arrojo, el sacrificio y, por supuesto, la muerte ofrendada” (Sirimarco, 2021: 6). [↑](#footnote-ref-8)
9. Estos son entendidos, en un sentido gramsciano, como aquellos medios de comunicación que construyen significaciones que son aceptadas como legítimas y actúan forjando las identidades y los valores sociales dominantes. [↑](#footnote-ref-9)
10. Los medios alternativos pueden ser pensados como “aquellos cuyas relaciones dialógicas de transmisión de imágenes y signos están insertas en una praxis transformadora de la estructura social en tanto totalidad” (Graziano, 1980: 6). [↑](#footnote-ref-10)
11. El 14 de junio de 2020, en la localidad de Plátanos (Berazategui, PBA), dos jóvenes que se trasladaban en moto intentaron asaltar a un efectivo de la Policía de la Ciudad, que estaba de civil en las inmediaciones de su casa, por lo que éste se identificó y disparó. Uno de ellos, Augusto Iturralde, murió en el acto, mientras que el otro, Diego Arzamendia, logró escapar pero fue fusilado 48 horas después por la policía local de Berazategui. [↑](#footnote-ref-11)
12. El 26 de abril de 2020, en Junín (PBA), efectivos de la policía bonaerense ingresaron al domicilio de Marcelo Teilleri sin orden ni motivo aparente, y allí golpearon a él y a su hijo en presencia de sus nietos. A Marcelo le fracturaron el tabique y las costillas, mientras que a su hijo le produjeron un traumatismo de cráneo. Ambos fueron llevados detenidos a la comisaría, y recién horas más tarde fueron enviados a un hospital. [↑](#footnote-ref-12)
13. Raúl Dávila, de 22 años, murió el 13 de junio de 2020 en el calabozo de la Comisaría Primera de Chascomús (PBA), a raíz de un incendio en su celda, luego de estar detenido allí durante 14 días por prisión preventiva. [↑](#footnote-ref-13)
14. A modo de ejemplo: <https://www.anred.org/2020/07/13/dos-nuevas-muertes-producidas-por-la-policia-bonaerense/> [↑](#footnote-ref-14)
15. El 31 de mayo de 2020 en General Madariaga (PBA), Fabián Andina, un camionero de 54 años, fue bajado a la fuerza de su vehículo por parte de efectivos de la Policía Bonaerense, luego de evadir un control de tránsito. Tras ello, fue llevado hasta el balcón de su casa, donde fue golpeado, mientras su esposa filmaba la escena con su teléfono celular. El hecho derivó en un desprendimiento de retina en uno de los ojos de la víctima. [↑](#footnote-ref-15)
16. La noticia publicada por *Clarín*, por ejemplo, destaca en reiteradas ocasiones, incluyendo el título, que “el hombre no contaba con su [permiso habilitado para circular](https://www.clarin.com/politica/coronavirus-argentina-tramitar-nuevo-permiso-circulacion-cuarentena_0_JoAYJha0D.html)”. Texto disponible en: <https://www.clarin.com/sociedad/policias-golpearon-camionero-permiso-circular_0_Mj3S0X1RE.html> [↑](#footnote-ref-16)
17. Durante la madrugada del 24 de mayo del 2020, en el partido de Berazategui, Alan Maidana, de 19 años, fue asesinado de un disparo por la espalda a manos del policía federal Germán Bentos, quien reaccionó ante la supuesta agresión de un joven que arrojó una botella hacia su auto. [↑](#footnote-ref-17)
18. El 30 de marzo de 2020, dos policías locales de Avellaneda acosaron y amenazaron a dos chicos en situación de calle que revolvían en la basura. [↑](#footnote-ref-18)
19. Entre la noche del domingo 29 y la madrugada del lunes 30 de marzo en La Cava (San Isidro), agentes de la Gendarmería Nacional intervinieron en un festejo en una casa debido a la violación del aislamiento obligatorio. Como consecuencia, hirieron con balas de plomo a una nena de siete años, golpearon a una joven de dieciocho, y amenazaron e intimidaron a un chico de quince y un joven de veintiocho años. [↑](#footnote-ref-19)